



## Convocatoria para la Solicitud de Inscripción al Programa RAÍCES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179, y 180 fracción II, de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 4 fracción XI, 5 fracción III, inciso a), 65, 66 fracciones VIII y X del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción 1, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas Segunda, fracción XXXII, Quinta, Sexta, Novena y Vigésima Quinta de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes; así como al Acuerdo 6827.911.2020 en el que se aprueba la modificación del Programa de Crédito 2020 y a la modificación del Programa de Financiamiento 2020, Acuerdo 6828.911.2020 emitidos por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, y los Acuerdos 31.1370.2020 modificación al Programa de Crédito 2020 y 32.1370.2020 modificación al Programa de Financiamiento 2020 emitidos por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario y demás normatividad relativa y aplicable, el FOVISSSTE expide la presente:

### **CONVOCATORIA**

A las(os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para construcción dentro de las zonas rurales indígenas, se les invita a registrar su Solicitud de Inscripción al Programa "RAÍCES", para lo cual el terreno debe encontrarse dentro de los Estados y Municipios catalogados como zonas indígenas que aprobó el Comité de Crédito y que se encuentran publicadas en el portal en la página [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste), conforme a las siguientes bases:



## 1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las(os) derechohabientes trabajadoras(es) afiliados al FOVISSSTE en activo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sea el primer crédito hipotecario que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga un crédito vigente, por parte del FOVISSSTE. No aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del Fondo de la Vivienda.
- b) Que la (el) solicitante no esté ejerciendo otro crédito hipotecario, una acción de vivienda o en su caso la haya liquidado previamente.
- c) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179° de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
- d) Que registren su Solicitud de Inscripción al Programa “RAICES”, a través del medio indicado en el numeral segundo de la presente Convocatoria.

## 2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las(os) derechohabientes trabajadoras(es) afiliados al FOVISSSTE, podrán registrar su Solicitud de Inscripción al Programa “RAICES”, por el medio indicado:

A través del Portal WEB del FOVISSSTE en la página: [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) seleccionando la opción “Registra tu Solicitud”.



El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Si el solicitante realiza algún otro registro a cualquiera de los demás esquemas crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su Solicitud de Inscripción al Programa “RAÍCES” será cancelado.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la (el) derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción al Programa “RAÍCES”, consultar en la página: [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) o llamar al teléfono 800 3684783 (800 FOVISSSTE).

### **3. PERIODO DE REGISTRO**

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el 31 de agosto de 2020, a partir de las 9:00 hrs. (hora del centro) y concluirá el 30 de noviembre de 2020, a las 18:00 hrs. (hora del centro), a través del portal institucional del FOVISSSTE.

### **4. RESULTADO DEL REGISTRO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “RAÍCES”**

Serán asignados hasta 2,500 créditos de acuerdo al número de folio correspondiente que se otorga al momento de llevar a cabo la inscripción al Programa, posteriormente deberán ser presentados y dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, en las Sesiones Ordinarias del ocho de octubre, cinco de noviembre y diez de diciembre, así como en las Sesiones Extraordinarias del diecisiete de septiembre, veintidós de octubre y diecinueve de noviembre del año 2020.



Los créditos dictaminados como procedentes podrán ser consultados en el Portal Web del FOVISSSTE [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) al día siguiente de celebradas las sesiones de Grupo de Trabajo, y estos se podrán tramitar de manera inmediata.

## 5. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "RAÍCES", las(os) participantes que se encuentren debidamente inscritas(os) y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria.

## 6. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO

Las solicitudes de inscripción serán individuales y para tal efecto se sugiere que las(os) interesadas(os) cuenten con:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en documento oficial.
- Correo electrónico.
- Identificación oficial vigente en ambos lados.

## 7. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La (El) derechohabiente deberá completar la Solicitud de Inscripción al Programa "RAÍCES", proporcionando la siguiente información:

### A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula oficial correspondiente)
- NOMBRE (nombre(s), apellidos paterno y materno) (\*)
- GÉNERO (masculino o femenino)



- ESTADO CIVIL (casada(o) o soltera(o))
- Número de integrantes de la familia
- DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía, entidad federativa)
- TELÉFONO PARTICULAR (incluir clave de larga distancia a 10 dígitos)
- TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)
- CORREO ELECTRÓNICO (es requisito indispensable ya que al momento del registro se envía un código de verificación que permite continuar con la inscripción y validar que el FOVISSSTE puede enviar información de interés para el derechohabiente por esta vía).

Es importante verificar que la información sea correcta porque será utilizada por el FOVISSSTE para el seguimiento del crédito, en caso contrario FOVISSSTE no será responsable de la falta de información oportuna.

**B. Datos laborales del solicitante:**

- DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial\*)
- SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL (\*)
- NOMBRAMIENTO (BASE O CONFIANZA)
- NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS
- ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

Los datos marcados con (\*) son precargados y se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada de la (el) derechohabiente, así como de su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

El resto de los datos deben ser proporcionados por la (el) derechohabiente con carácter declarativo y de buena fe, en términos de lo estipulado en el artículo 179° de la Ley del ISSSTE.



La falsedad en cualquier tipo de información proporcionada generará la cancelación de la solicitud registrada o bien del proceso de otorgamiento del crédito, en cualquiera de sus etapas.

### **C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:**

El crédito debe ser ejercido bajo la modalidad de Construcción, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al momento de la formalización del crédito (Construyes).

El terreno deberá ser propiedad del derechohabiente al 100% o al menos 50% en régimen de copropiedad, con escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad 100%, libre de todo gravamen y baldío (sin construcción alguna), se deben tener los documentos que acrediten la propiedad del terreno, adicionalmente deberá contar con avalúo vigente.

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad en un plazo no mayor a 1 año.

Una vez seleccionada esta modalidad, no se podrá solicitar el cambio a adquisición de vivienda nueva o usada.

## **8. APROBACIÓN DEL CRÉDITO**

Aprobado el crédito, el derechohabiente deberá iniciar el proceso de originación ante la Entidad Financiera de su elección, mismas que podrán ser consultadas en el Portal Web del FOVISSSTE [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste), una vez elegida ésta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial para votar INE/IFE vigente, pasaporte vigente o cédula profesional)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Último talón de pago



- Expediente Electrónico Único (que emite el sistema SINAVID del ISSSTE) o la Constancia de Servicios del acreditado(a) o la Hoja de Servicios de la(s) Dependencia(s) donde ha laborado la(el) acreditada(o)
- Estado de Cuenta del SAR
- Cédula de identificación fiscal que contenga como dato indispensable el RFC, emitida por el SAT (con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable, el FOVISSSTE indicará el momento en el que se hará exigible)
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono con antigüedad no mayor a tres meses)

## **9. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

En el registro de Solicitud de Inscripción al Programa “RAÍCES”, participarán todas las solicitudes inscritas y aprobadas por el FOVISSSTE, mismas que serán autorizadas en las Sesiones de Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados.

De igual manera las Dependencias deberán encontrarse al corriente en el pago de aportaciones al FOVISSSTE. Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), se deberá iniciar el proceso de originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigentes.



## 10. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO

### CONDICIONES:

Las solicitudes inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1° de la presente Convocatoria, participarán en el Programa “RAÍCES”, cuyo resultado será dado a conocer mediante un **“Listado de Resultados”**, misma que será difundido en el portal [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) al día siguiente de su aprobación mediante el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados.

Las solicitudes registradas y aprobadas gradualmente por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, serán migradas al Sistema Integral de Originación (SIO), para iniciar el trámite de manera inmediata y de conformidad con lo establecido en el presente apartado de la Convocatoria.

La (El) derechohabiente tendrá a su disposición un “Buscador de Entidades Financieras”, quienes, en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace: [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) seleccionando la opción “Buscador de Entidades Financieras”.

### PLAZOS:

Las(os) derechohabientes que estén autorizados en el Sistema Integral de Originación (SIO), deberán considerar los siguientes plazos perentorios:

- 1) La (El) derechohabiente tendrá 90 días naturales para elegir a la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE que coordinará el trámite del otorgamiento de su crédito y completará en el Sistema Integral de Originación (SIO) la fase de **“Generación de Expediente”**, proporcionando la documentación personal del derechohabiente, así como la Clave Única de Vivienda (CUV) que corresponda al bien inmueble a construir.



- 2) Una vez completada dicha fase, la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE elegida por la(el) derechohabiente, deberá avanzar en el proceso de otorgamiento del crédito a la fase de **“Verificación Final de Importes”**.
- 3) Una vez que el crédito se encuentre en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, se tendrán 30 días naturales, para que se proceda a la firma de la escritura pública en la que se haga constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y la constitución de ésta a favor del FOVISSSTE.

El Notario Público elegido por la(el) acreditada(o), deberá notificar la firma de la escritura pública en el Sistema Integral de Originación (SIO), dentro del plazo señalado.

De no cumplir con los tiempos señalados anteriormente, el Sistema Integral de Originación (SIO) procederá al cambio de estatus a **“Cierre de Programa” (Cancelado)**, dando la oportunidad que se den de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO) las solicitudes que se encuentran en lista de espera, o en su defecto se concluya el programa.

En caso que el plazo perentorio del Cierre de Programa corresponda a un día inhábil como: sábado, domingo o día festivo (día de descanso obligatorio), la cancelación se recorrerá al siguiente día hábil.

Los plazos podrán ser modificados siempre y cuando sean en beneficio de los derechohabientes, contando con la aprobación respectiva del Comité de Crédito del FOVISSSTE.

El Sistema Integral de Originación (SIO) notificará, en la fase de **“Verificación Final de Importes”**, la fecha de disponibilidad de recursos para la dispersión correspondiente, misma que estará supeditada a la correcta entrega del expediente de crédito al guarda valores.

Una vez inscrita la escritura pública en el RPP (se recomienda que el acreditado de puntual seguimiento sobre la entrega de su testimonio ante la Notaría Pública correspondiente), tanto el



Notario Público la Entidad Financiera mandataria del FOVISSSTE designados por la(el) acreditada(o), deberán entregar el testimonio al guarda valores con los datos de registro debidamente inscritos. Lo anterior, para concluir satisfactoriamente el proceso de Originación y Formalización del Crédito y con ello cumplir con los tiempos estipulados en el Índice Nacional de Excelencia.

*\*NOTA: El FOVISSSTE realiza el pago del 50% de la elaboración del contrato de mutuo y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. El acreditado debe cubrir el 50% restante, así como impuestos, derechos y honorarios notariales.*

Los plazos antes señalados son de carácter general y es responsabilidad de la(el) derechohabiente dar puntual seguimiento al proceso de su trámite ante la Entidad Financiera seleccionada.

## 11. MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de **“Verificación Final de Importes”**). Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la(el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de



desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

## 12. COMPROBANTE DE REGISTRO

La(El) solicitante obtendrá un comprobante de su inscripción que indicará el número de solicitud con el que participará en el Procedimiento para el Programa “RAICES”, misma que se descarga en línea una vez concluida dicha inscripción.

El registro de una solicitud no constituye garantía que al solicitante se le autorice el crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite a fin de participar en el Procedimiento para el Programa “RAÍCES”.

## 13. ASPECTOS GENERALES

Cuando la(el) derechohabiente realiza el registro de Solicitud de Inscripción al Programa “RAÍCES”, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa(o) en el sector público al momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con un mínimo de 9 bimestres de aportaciones al FOVISSSTE, al momento de la inscripción.
- Que la Dependencia en la cual labora se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones al FOVISSSTE.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, ni tener un crédito vigente con el Fondo.
- Conocer y aceptar las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reservará el derecho de cancelar el registro de la Solicitud de Inscripción al



Programa "RAÍCES", o bien si se autoriza que inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase de originación en la que se encuentre.

- Autorizar al FOVISSSTE a consultar su saldo de la Subcuenta de Vivienda.
- Otorgar la aceptación o negativa para realizar la consulta de su historial crediticio ante las sociedades de información crediticia.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario el trámite será cancelado.
- Haber elegido la modalidad, libremente de acuerdo con sus necesidades.
- Estar consciente que cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe el FOVISSSTE, no será responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Aceptar las condiciones y los plazos establecidos en el apartado 9° de la Convocatoria.
- Si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, esta deberá resolverse ante su dependencia, Afore o PENSIONISSSTE. Para el caso que la aclaración resultara improcedente, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación del crédito en el Sistema Integral de Originación (SIO).
- Que en caso de iniciar el trámite de su crédito deberá acreditar antes de la firma de la escritura haber tomado el curso "Asesor tu Consejero Patrimonial" disponible en la página de internet del FOVISSSTE [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste), seleccionando la opción "Curso de Educación Financiera".
- Autorizar al FOVISSSTE para que por sí mismo o por un tercero facultado, en caso de incumplimiento de pago del crédito, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del Sector Público, después de haber firmado la escritura del crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en la disposición Trigésima Quinta de las Reglas para el Otorgamiento de



Créditos del FOVISSSTE. El pago del crédito hipotecario también podrá ser realizado a través del módulo de pago en línea en el portal de FOVISSSTE.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por la(el) solicitante serán causa de la cancelación del trámite de inscripción, y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que la(el) derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener antes de guardar la información en el sistema de registro que se indica en el numeral 11° de esta Convocatoria.

#### **14. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por el derechohabiente estarán protegidos, serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVISSSTE, mismos que están registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el registro de Solicitud de Inscripción al Programa “RAÍCES”, y en caso de resultar beneficiada(o), el procedimiento de originación y formalización del crédito, así como la recuperación del mismo.

La(El) solicitante o su cónyuge, en caso de dar su consentimiento para el uso de sus datos personales (nombre, correo electrónico, Entidad Federativa, Dependencia y modalidad de crédito), será con fundamento en el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y únicamente con la finalidad que puedan contar con la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones en el ejercicio de su crédito, y con el propósito de que sus datos sean transmitidos a Entidades Financieras, Cámaras de Vivienda y otras



organizaciones, cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda, posteriormente no se podrá revertir su decisión.

## 15. RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es operar un esquema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para adquisición o construcción en terreno propio, no será imputable al FOVISSSTE.

## 16. OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con el registro de Solicitud de Inscripción al Programa "RAICES", organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos.

Si se observa alguna anomalía durante este proceso, se pone a su disposición el número telefónico de la Secretaría de la Función Pública (55)2000---3000, así como del **Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55)5322---0497 extensión 85517**, o a través del correo electrónico a la dirección [fovissste\\_toic@funcionpublica.gob.mx](mailto:fovissste_toic@funcionpublica.gob.mx)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de México. Sus recursos provienen de las aportaciones para vivienda realizadas por las(os) trabajadoras(es) al servicio del Estado y enteradas por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.



Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De ser beneficiada(o) con un crédito, los contratos que las(os) derechohabientes firmen con Desarrolladores de Vivienda y/o Constructores, deberán estar registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Las quejas o denuncias que las(os) derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la PROFECO.

**Recuerda: toda la asesoría y trámites son gratuitos y no pueden ser condicionados por ningún motivo, ni por persona alguna.**

**¡No te dejes sorprender!, el FOVISSSTE no autoriza ni valida gestores hipotecarios, denúncialos.**